



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º0008

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 17/03/20

VISTO:

El Expediente N°08030-0003576-8 del Registro de Información de Expedientes, por el que se gestiona la autorización para abonar los gastos relativos al traslado de líneas generales de telefonía fija prestadas por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. en la Sede San Cristóbal;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*;

Que este servicio es prestado por la Empresa Telecom Argentina S.A., producto de haberse extendido la contratación que originariamente efectuara el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que en esta oportunidad debe efectuarse el traslado de líneas fijas desde la actual sede a la nueva sede del Organismo en la ciudad de San Cristóbal, próxima a inaugurarse;

Que dado que la firma mencionada en el visto es la única proveedora del servicio por el cual se realiza el trámite, corresponde encuadrar la gestión en lo establecido en la Ley N.º12.510, artículo 116, inciso c) punto 5;

Que no obstante lo señalado en el considerando anterior, en virtud del artículo 1 de la Resolución N.º315/2019 y de la Resolución N.º 172/18, el Administrador General se encuentra facultado para aprobar el gasto que por la presente se tramita;

Que, obran informes de la Dirección de Administración y de la oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática;

Que consta la respectiva imputación presupuestaria;

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6);

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar el gasto de traslado de las líneas telefónicas fijas existentes de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. en la sede de este organismo en ciudad de San Cristóbal por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVO CON TREINTA CENTAVOS (\$32.389,30).

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión en lo establecido en el artículo 1 de la Resolución N.º315/2019 y en la Resolución N.º172/18.

ARTICULO 3: Impútese el gasto mencionado en el artículo 1 de la presente al presupuesto año 2020 de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 1 — Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 2 — Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar